Bogotá D.C. 28 de octubre de 2026

Señores:

ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S
Nit : 901353945-8
REPRESENTANTE LEGAL: RAUL RINCON FRANCO
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.121.824.179
TELEFONO: 3124567017
DIRECCIÓN: CL 13 # 37 - 53 BL 20 103 CONJ PALMETO
CORREO ELECTRONICO: gerencia@roboticaydomotica.com

REF: ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. SGCC-MC-017-2026

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO: en desarrollo del proceso de contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía iniciado bajo el número Invitación Pública **SGCC-MC-017-2026** adelantada en la plataforma del SECOP II, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por usted el día 22 de octubre de 2026.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con lo oferta constituyen para todos los efectos **el contrato** celebrado el cual se identifica con el número **SGCC-MC-CV-1062-2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en su oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

OBJETO: CONTRATAR LAS LICENCIAS DE AUTOMATIZACIÓN, LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO Y HOSTING PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN TRANSMISORA Y RADIO ON LINE, DE LA EMISORA DE INTERÉS PÚBLICO "EL DORADO RADIO" EN CUMPLIMIENTO DE LA META 316 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

1) Suministrar e instalar el servicio de internet redundante satelital y por radio enlace en la estación transmisora municipio de Gachancipá, con el fin de garantizar la conectividad de los códecs de audio entre el estudio principal y la estación transmisora por el periodo de un año.
2) Suministrar e instalar tres licencias del software o programa automatización de emisión licenciados en los servidores de producción, emisión y auxiliar por el periodo de un año.

3) Suministrar e instalar tres licencias del software o programa de transmisión de audio streaming licenciados en los servidores de producción, emisión y auxiliar por el periodo de un año.
4) Suministrar e instalar dos licencias del software o programa de grabación de audio logger 24/7 licenciados en los servidores de producción y emisión por el periodo de un año.
5) Adquirir el servicio de streaming de audio de la emisora de interés público "EL DORADO RADIO " por el periodo de un año.
6) Adquirir el servicio de multistreaming de video de la emisora de interés público "EL DORADO RADIO " por el periodo de un año.

1. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones serán las que se establecen en la ficha técnica que forma parte integral del presente proceso de selección y de la presente aceptación de la oferta

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, están a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con el presente Estudio Previo, la Ficha Técnica y demás documentos que hacen parte integral del Proceso de Contratación.
2. Garantizar que las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la "Ficha Técnica" se suministren sin costos adicionales para la entidad.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato, personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta.
4. Allegar el PLAN DE TRABAJO y la PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES correspondiente en donde indique la ejecución en tiempo de cada una de las actividades a realizar, el cual debe ser aprobado por la supervisión.
5. Disponer del servicio de mesa de ayuda los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día, (7x24) durante el plazo de ejecución del contrato, para la atención de posibles incidentes, de igual forma el proveedor deberá entregar un documento en el cual se describa el canal de comunicación y personal encargado para atender las solicitudes de soporte; documento el cual, deberá ser aprobado previamente por parte del supervisor del contrato.
6. Buscar en caso de fallas del servicio la causa raíz de las Fallas que afectan la prestación de los Servicios de Conectividad y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido y los ANS indicados en la Ficha Técnica, relacionado en ítem "Disponibilidad".
7. Realizar la configuración y la puesta en operación de los Servicios de Conectividad de internet, servicio de streaming y la resolución de Fallas e Interrupciones, requeridas por la entidad.
8. Mantener las condiciones exigidas de calidad y disponibilidad para los Servicios de Conectividad y streaming requeridos.

9. Dar cumplimiento a toda aquella normatividad aplicable a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, al igual que todas aquellas que las modifiquen, sustituyan o reemplacen.
10. Atender los requerimientos y/o solicitudes escaladas por la entidad durante la vigencia del contrato, sobre soporte técnico en la modalidad 7x24 (7 días a la semana por 24 horas), de acuerdo con los tiempos de respuesta y solución relacionados más abajo en la matriz de ANS, dichos tiempos deben cumplirse para las solicitudes y requerimientos que realice la Entidad (el soporte deberá prestarse vía telefónica, presencial y/o virtual) según los siguientes ANS establecidos:

MATRIZ DE ANS			
RANGO DE % DE DISPONIBILIDAD		DISPONIBILIDAD MÁXIMA EN HORAS	COMPENSACIÓN SOBRE LA TARIFA MENSUAL (se hará prorrateo)
99.6	99,5	2,88	0%
99.4	99.3	4,32	20%
99.2	99.1	5,76	50%
99.0	89,9	7,2	100%

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y tratamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o terceros.

10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
12. Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad. Mitigando las amenaza, riesgos e impactos de los virus informáticos.
13. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Utilizar el Sistema Condor para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC. (si aplica)
16. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
17. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas
18. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
19. Devolver a la Secretaria General, una vez finalizada la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
20. Colaborar con la Secretaria General en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación en la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento
21. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite.
22. Contar con personal capacitado y suficiente, dotado de los elementos de seguridad necesarios para la realización de todas las actividades objeto del contrato
23. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.

24. Cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relativo a los derechos y deberes de los contratistas
25. Liquidar el contrato de acuerdo con las condiciones pactadas y la normativa nacional vigente, que deberá ser avalada por la Supervisión.
26. El representante legal de la persona jurídica contratista y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.
27. Cumplir con la política de tratamiento de la información, nombre, finalidad, forma de tratamiento de la base de datos y la especificación de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO:

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato
2. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Terminar y Liquidar el contrato
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4. VALOR:

El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($51.488.941,00). M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que haya lugar y demás descuentos de carácter Departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

De conformidad con los valores unitarios ofertados y adjudicados que se citan a continuación:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
			Suministrar e instalar el servicio de internet satelital y por radio					
	1		enlace en la estación transmisora municipio de Gachancipá Comentarios del comprador: EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL VALOR OFERTADO EN EL CUAL CONTEMPLE LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN LA FICHA Y/O ANEXO TECNICO, EL VALOR OFERTADO DEBERA INCLUIR EL IVA EN CASO DE APLICAR, ASI COMO LOS DEMAS GAVAMENES Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE IMPLIQUEN LA ADECUADA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES.	1,00	VG	19.796.243,00	17.024.769,00	17.024.769,00
	2		Suministrar e instalar licencias de transmisión de audio streaming licenciados Comentarios del comprador: EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL VALOR OFERTADO EN EL CUAL CONTEMPLE LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN LA FICHA Y/O ANEXO TECNICO, EL VALOR OFERTADO DEBERA INCLUIR EL IVA EN CASO DE APLICAR, ASI COMO LOS DEMAS GAVAMENES Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE IMPLIQUEN LA ADECUADA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES.	3,00	UN	3.870.083,00	3.328.271,00	9.984.813,00
	3		Suministrar e instalar licencias de automatización de emisión licenciados Comentarios del comprador: EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL VALOR OFERTADO EN EL CUAL CONTEMPLE LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN LA FICHA Y/O ANEXO TECNICO, EL VALOR OFERTADO DEBERA INCLUIR EL IVA EN CASO DE APLICAR, ASI COMO LOS DEMAS GAVAMENES Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE IMPLIQUEN LA ADECUADA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONE	3,00	UN	3.199.374,00	2.751.462,00	8.254.386,00
	4		Suministrar e instalar licencias licencias de grabación de audio logger 24/7 licenciados Comentarios del comprador: EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL VALOR OFERTADO EN EL CUAL CONTEMPLE LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN LA FICHA Y/O ANEXO TECNICO, EL VALOR OFERTADO DEBERA INCLUIR EL IVA EN CASO DE APLICAR, ASI COMO LOS DEMAS GAVAMENES Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE IMPLIQUEN LA ADECUADA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONE	2,00	UN	2.117.836,00	1.821.339,00	3.642.678,00
	5		el servicio de streaming de audio de la emisora de interés público "EL DORADO " por el periodo de un año. Comentarios del comprador: EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL VALOR OFERTADO EN EL CUAL CONTEMPLE LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN LA FICHA Y/O ANEXO TECNICO, EL VALOR OFERTADO DEBERA INCLUIR EL IVA EN CASO DE APLICAR, ASI COMO LOS DEMAS GAVAMENES Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE IMPLIQUEN LA ADECUADA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONE	1,00	VG	5.312.930,00	4.569.120,00	4.569.120,00
	6		servicio de multistreaming de video de la emisora de interés público "EL DORADO " por el periodo de un año. Comentarios del comprador: EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL VALOR OFERTADO EN EL CUAL CONTEMPLE LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN LA FICHA Y/O ANEXO TECNICO, EL VALOR OFERTADO DEBERA INCLUIR EL IVA EN CASO DE APLICAR, ASI COMO LOS DEMAS GAVAMENES Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE IMPLIQUEN LA ADECUADA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONE	1,00	VG	9.317.645,00	8.013.175,00	8.013.175,00

4.1 FORMA DE PAGO:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, El Departamento de Cundinamarca – Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, pagará el valor del contrato que se derive del presente proceso, mediante un (1) único pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, la cual constará en la respectiva acta y certificación de cumplimiento emitida por la supervisión del contrato.

NOTA 1: Dicha suma se pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la factura por parte del CONTRATISTA, la certificación de cumplimiento de compromisos contractuales por parte del supervisor, las remisiones de entrega aceptadas por la supervisión del contrato, la certificación de ingreso al almacén emitida por le entidad (si aplica) y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la materia.

NOTA 2: LA SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO. sólo adquiere obligaciones con el(os) proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

NOTA 3: El pago será realizado por medio de la Secretaría de Hacienda en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

NOTA 4: Dentro del término señalado para efectuar el pago, LA SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del CONTRATISTA se reanudará dicho plazo.

NOTA 5: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o igual a 0.50 se ajustara por encima, del contrario se ajustará hacia abajo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

NOTA 6: El pago se realizará conforme a la programación y disponibilidad del PAC de LA SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO. previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación:

Descripción del impuesto	valor y porcentajes

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro-electrificación	0.2%
Pro deporte	2.5%
Tarifa de retención en la fuente por compras. En la retención en la fuente por compras se aplican dos tarifas dependiendo de la calidad del sujeto pasivo objeto de retención:	2.5% si es declarante de renta. 3.5% si no es declarante de renta.
RETEIVA Sobre el IVA facturado	15%
RETEICA	11.04 x 1000

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 161 de 2024 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, **el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.**

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad No. 7100082023 de fecha 31 de julio de 2026, por la suma de $60.000.000, con cargo a los rubros: 1103/1-0102/2320202008/6/316/CC/S. GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO/Recurso ordinario excedente/servicios prestados a las empresas y servicios de producción. expedida por la directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento para la vigencia fiscal 2026, con lo cual se sufragará los gastos que ocasiones la celebración del respectivo contrato.

Nota: el valor del CDP solo se afectará por el valor del contrato esto es: **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($51.488.941,00). M/CTE**

5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las licencias y el servicio de streaming tendrán una vigencia de 12 meses contados a partir de la activación de estas.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Las licencias deben instalarse una vez se venzan las vigentes de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

NOMBRE ENTREGABLE	FECHA DE VENCIMIENTO
SERVICIOS DE SOFTWARE DE AUDIO Y VIDEO PARA LA EMISORA RADIO EL DORADO (3 licencias de transmisión de audio streaming, (3) licencias de automatización de emisión, (2) licencias de grabación de audio logger 24/7.)	2/12/2026
MULTISTREAMING DE VIDEO	3/12/2026
STREAMING DE AUDIO	2/12/2026
SERVICIO DE INTERNET SATELITAL EN LA ESTACION TRANSMISORA - CERRO DE TOCA	11/12/2026

6. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO , una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en

acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO adoptará los correctivos que correspondan.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por DANIELA RUBIANO RIVERA, asesora de grado 003 de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones o el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No 161 de 2024 y demás normas establecidas sobre la materia.

8. GARANTÍAS:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: 1. La presentación de las ofertas; 2. Los contratos y su liquidación; 3. Los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben garantizar los términos de la ley y lo consignado en el citado Decreto.

Para la presente contratación se requieren garantías a fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse; en consecuencia de ello, el Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO, una Garantía Única, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por los porcentajes establecidos en la invitación, que ampare los siguientes riesgos por medio de contrato de seguro contenido en una póliza:

Una vez analizados los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, se estima pertinente que el CONTRATISTA constituya a favor del del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO., una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%) Valor del Cto	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		30%	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más (contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio) y/o hasta la suscripción del acta de liquidación.
Calidad del servicio			X	X		20%	Vigente por UN (1) AÑO más contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y/o hasta la suscripción del acta de liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	X		10%	Vigente por UN (1) AÑO más contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y/o hasta la suscripción del acta de liquidación.

Nota 1: El Contratista deberá enviar a la Entidad, a través de la Plataforma Secop II, la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de esta en debida forma.

Nota 2: El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando debido a las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

Nota 3: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por El Contratista, para lo cual éste autoriza al Departamento de Cundinamarca -Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el Contratista se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

Nota 5: El Departamento de Cundinamarca - Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano acudirá a los mecanismos de verificación en línea realizados en el marco de la Circular Conjunta No. 001 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales.

9. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES:

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- El estudio previo; 2.- El certificado de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Pública 4- La propuesta presentada. 5.- Carta de aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

12. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO.

13. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

14. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación conforme los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, una vez finalizada su ejecución o expedido el acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.y demás normas que regulen la materia.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades generadas del contrato resultante del presente proceso de selección se llevarán a cabo en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, calle 26 # 51-53 Bogotá D.C., Torre Central, Piso 1 y en el municipio de Gachancipá. El domicilio contractual será la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, calle 26 # 51-53 Bogotá D.C., Torre Central, Piso 8.

16. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente documento de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

Cordialmente,

Firmado digitalmente por NATALIA ANDREA FORERO MARIN
Nombre de reconocimiento (DN): cn=NATALIA ANDREA FORERO MARIN, o=GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, ou=SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO, email=natalia.forero@cundinamarca.gov.co, c=CO
Fecha: 2026.10.28 21:08:39 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2021.001.20142

NATALIA ANDREA FORERO MARIN
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

Elaboró: Yina M. Londoño Muñoz -Abogada Contratista SGCC
Revisó: Jhon Montoya - Abogado Contratista SGCC
Aprobó: Uriel Antonio Roncancio- Jefe Oficina Asesora Jurídica- Sec. Gral.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co